Anexo 15

Expediente: CDHDF/IV/122/CUAUH/14/D4528

Víctima directa: César Iván Reyes Chávez [Víctima directa joven 19]

Víctima indirecta: Rosalía Reyes Chávez [Víctima indirecta 1]

1. Oficio del 18 de septiembre de 2013, suscrito por la licenciada Carolina Hernández Ibarra, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro (FAS) de la Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal (en adelante, PGJ), dirigido al Comandante Raúl Peralta Alvarado, entonces Jefe General de la Policía de Investigación de la PGJ, que obra en la averiguación previa [...], del que se desprende lo siguiente:

> [...]
>
> Con fundamento en los artículos [...] solicito a Usted (sic) designe elementos a su digno cargo, a efecto de que procedan a lo siguiente:
>
> **ÚNICO.-** SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE DEL SUJETO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE **[Víctima directa joven 19]** [...].
>
> Lo anterior a efecto de integrar debidamente la averiguación previa citada al rubro.
>
> [...].

2. Constancia ministerial del 18 de septiembre de 2013, suscrita por las licenciadas Carolina Hernández Ibarra y Sonia Elizabeth Vizuet Pérez, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la FAS, que obra en la averiguación previa [...] del que se desprende lo siguiente:

> **CONSTANCIA.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 22:00 VENTIDÓS HORAS [...] EL PERSONAL QUE ACTÚA **HACE CONSTAR**, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS LOS CC. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN MARTIN (sic) GONZALEZ (sic) ÁNGELES Y FERNANDO J. SANCHEZ (sic) RAMÍREZ A EFECTO DE PONER A DISPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE DE NOMBRE 1.- **[Víctima directa joven 19]** [...].

3. Declaración ministerial de 18 de septiembre de 2013, del policía de investigación Martín González Ángeles, en calidad de remitente, adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio de la PGJ, rendida ante las licenciadas Carolina Hernández Ibarra y Sonia Elizabeth Vizuet Pérez, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la FAS,que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[…]

EL DE LA VOZ EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS DE LABORES FERNANDO J. SANCHEZ (SIC) RAMÍREZ Y EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, NOS TRASLADAMOS A BORDO DE LA UNIDAD AUTO PATRULLA […] AL DOMICILIO DEL REQUERIDO […] AL CONSTITUIRNOS EN DICHO LUGAR ESTABLECIMOS UNA VIGILANCIA CONTINUA Y DISCRETA, ACTO SEGUIDO DESPUÉS DE PERMANECER APROXIMADAMENTE UNA HORA EN DICHO LUGAR, ME PERCATO QUE DEL INMUEBLE MENCIONADO […] SALE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL COINCIDE CON LA FOTOGRAFÍA QUE OBRA EN ACTUACIONES Y QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [**Víctima directa joven 19**] (SIC, POR LO QUE EL DE LA VOZ Y MIS COMPAÑEROS DE LABORES […], NOS APROXIMAMOS A DICHO SUJETO […] NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL […] ACTO SEGUIDO LE HICIMOS SABER DE LA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN EN SU CONTRA, POR LO QUE ES TRASLADADO INMEDIATAMENTE ANTE ESTA FISCALÍA ESPECIAL […] PARA SU INMEDIATA PUESTA A DISPOSICIÓN […].

4. Declaración ministerial de 18 de septiembre de 2013 del policía de investigación Fernando J. Sánchez Ramírez, en calidad de remitente, adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio de la PGJ, rendida ante las licenciadas Carolina Hernández Ibarra y Sonia Elizabeth Vizuet Pérez, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la FAS, que obra en la averiguación previa […], de la que se desprende lo siguiente:

EL DE LA VOZ EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS DE LABORES MARTIN (SIC) GONZALEZ (SIC) ÁNGELES Y EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, NOS TRASLADAMOS A BORDO DE LA UNIDAD AUTO PATRULLA […] AL DOMICILIO […] AL CONSTITUIRNOS EN DICHO LUGAR ESTABLECIMOS UNA VIGILANCIA CONTINUA Y DISCRETA, ACTO SEGUIDO, OBSERVO QUE DEL INMUEBLE […] SALE UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO LA CUAL COINCIDE CON LA FOTOGRAFÍA QUE OBRA AGREGADA EN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y QUE SE ENCUENTRA MARCADA CON EL NOMBRE DE [**Víctima directa joven 19**] (SIC), POR LO QUE EL DE LA VOZ Y MIS COMPAÑEROS DE LABORES […], NOS ACERCAMOS A DICHA PERSONA […] NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL […] ACTO SEGUIDO LE HICIMOS SABER DE LA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN GIRADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO (SIC) EN SU CONTRA, POR LO QUE ES TRASLADADO INMEDIATAMENTE ANTE ESTA FISCALÍA ESPECIAL […] PARA SU INMEDIATA PUESTA A DISPOSICIÓN, […].

5. Certificado de estado psicofísico, de las 22:48 horas, del 18 de septiembre del 2013, suscrito por el médico Alberto Falcón López, médico adscrito a la Secretaría de Salud del entonces Distrito Federal (en adelante, SEDESA), que obra en la averiguación previa […], en el que consta lo siguiente:

[…].

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: […] EXCORIACION (sic) DORSO DEDO ANULAR MANO DERECHA 0.5 CMS DIAMETRO. ENROJECIMIENTO REGION (sic) OCCIPITAL 4X5 CMS;

[…].

6. Oficio del 19 de septiembre de 2013, suscrito por la licenciada Carolina Hernández Ibarra, Agente del Ministerio Público adscrita a la FAS de la PGJDF, dirigido al Jefe General de la Policía de Investigación del entonces Distrito Federal, que obra en la averiguación previa […], del que se desprende lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos […]. Solicito a Usted, (sic) gire sus instrucciones para que elementos a su cargo realicen la INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, tendiente a:

a) Determinar MODUS VIVENDI y MODUS OPERANDI del C. [**Víctima directa joven 19**] […].

[…].

7. Acuerdo ministerial del 19 de septiembre de 2013, suscrito por las licenciadas Carolina Hernández Ibarra y Elizabeth Vizuet Pérez, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la FAS, que obra en la averiguación previa […] del que se desprende lo siguiente:

[…]

ÚNICO.- SE DECRETA LA FORMAL DETENCIÓN POR CASO URGENTE DEL PROBABLE RESPONSABLE: [**Víctima directa joven 19**] […].

8. Certificado de estado psicofísico, realizado el 19 de septiembre del 2013 a las 01:20 horas, a [**Víctima directa joven 19**], suscrito por el médico Alberto Falcón López, adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa […], en el que consta lo siguiente:

[…].

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: […] EXCORIACION (sic) DORSO DEDO ANULAR MANO DERECHA 0.5 CMS DIAMETRO. ENROJECIMIENTO REGION (sic) OCCIPITAL 4X5 CMS (cuatro x cinco cm)

[…].

9. Declaración ministerial, del 19 de septiembre de 2013, por la [**Víctima directa joven 19**], en calidad de probable responsable, rendida ante las licenciadas Carolina Hernández Ibarra y Elizabeth Vizuet Pérez, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la FAS, que obra en la averiguación previa […], en la que se precisó lo siguiente:

[…] ENTERADO DE LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN MI CONTRA, […] EN ESTE ACTO ACEPTO LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN POR SER CIERTOS […]

10. Certificado de estado psicofísico, realizado a las 03:30 horas, del 19 de septiembre del 2013 a **[Víctima directa joven 19]**, suscrito por el médico Alberto Falcón López, médico adscrito a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

> [...].
>
> **EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** [...] excoriación dorso dedo anular mano derecha 0.5 cms diámetro (sic) enrojecimiento región (sic) occipital 4x5 cms (cuatro x cinco cm)
>
> [...].

11. Informe de modus vivendi y modus operandi del 19 de septiembre de 2013, suscrito por la y el agente de la Policía de Investigación de la PGJDF Ana Lilia Cedillo Eslava y Juan Antonio Calvo Santos, con el visto bueno de la Comandante de la Policía de Investigación del entonces Distrito Federal, Norma Agís Sánchez, que obra en la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

> [...] continuando con la investigación ininterrumpida de los hechos acaecidos en fecha 26 de mayo de los corrientes donde fueron privados de su libertad los hoy occisos [...]
>
> Y toda vez que se llevó a cabo en el interior de estas instalaciones en el área de Policía de Investigación la entrevista al probable responsable **[Víctima directa joven 19]** [...] que en relación a los hechos que se investigan [...] refiere: Que desde hace aproximadamente un año y medio conoció al sujeto apodado [...]. Que en el mes de julio de 2012 el entrevistado ingresó al reclusorio [...] en el interior del reclusorio [...] volvió a ver al sujeto apodado [...], donde convivieron y que le comento (sic) que cuando saliera lo buscara si necesitaba chamba [...] posteriormente el entrevistado salió del reclusorio [...] busco (sic) a [...] [quien] lo invitó (sic) a trabajar [...] le dijo "qué onda te quieres ganar una lana, acompáñame, pero vas aventarle guevos" [...] que el dicente se fue caminando a la calle donde el [...] le ordenó que al llegar a dicha calle por Hamburgo [...] [vio a una persona conocida] lo saludo y le preguntó qué onda? Y éste le contesto (sic) son unos gueyes con los que traemos pedos... el entrevistado observa que [...] llegó (sic) en la camioneta con el [...] [otra persona] viendo a diversas personas entre ellos [...] y observó que una auto patrulla se para afuera del Heaven observó y se siguió, que escuchó entre los sujetos apodados [...] ahí están los cabrones que se chingaron al chaparro, "ahí está y otros gueyes que llegaron a darle en su madre a ese pinche guey" y dijo el [...] "ahorita les vamos a dar en su pinche madre" escuchando que las víctimas estaban tomando alcohol y vendiendo droga, en el interior del "Heaven" [...].

12. Acuerdo ministerial del 19 de septiembre de 2013, suscrito por las licenciadas Carolina Hernández Ibarra y Sonia Elizabeth Vizuet Pérez, Agente y Oficial Secretaria del Ministerio Público, respectivamente, ambas adscritas a la FAS de PGJ, que obra en la averiguación previa [...] del que se desprende lo siguiente:

> PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma legales, solicitando la medida cautelar de arraigo en contra de [...] 2.- [**Víctima directa joven 19**] [...].

13. Certificado de estado psicofísico, de las 12:18 horas, del 19 de septiembre del 2013, suscrito por la médico Nayeli Pérez Álvarez, médica adscrita a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

> [...]
>
> EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: [...] Presenta costra seca café lineal de medio centímetro en cara externa tercio distal de pierna izquierda.
>
> [...]

14. Orden de arraigo del 19 de septiembre de 2013, suscrita por la licenciada Hermelinda Silva Meléndez, Jueza Vigésima Quinta Penal del entonces Distrito Federal, que obra en la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

> [...]
> PRIMERO.- A los 19 diecinueve días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece y siendo las 17:00 diecisiete horas SE DECRETA EL ARRAIGO de los indiciados [...][**Víctima directa joven 19**] [...] en el Centro de Arraigos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal [...] por un término de 30 TREINTA DÍAS [...].

15. Certificado de estado psicofísico, realizada a las 20:43 horas, del 19 de septiembre del 2013, a [**Víctima directa joven 19**] suscrito por la médico Adriana Juárez Gudiño, médico adscrita a la SEDESA, que obra en la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

> [...]
>
> EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: [...] Presenta excoriación lineal de cinco milímetros cubierta con costra hemática seca en pierna izquierda cara externa tercio distal, otra circular de dos milímetros en dedo pulgar de mano derecha con costra seca parcialmente desprendida
>
> [...]

16. Declaración preparatoria, del 12 de octubre de 2013, por la **[Víctima directa joven 19]**, en calidad de indiciado, rendida ante la licenciada Hermelinda Silva Meléndez, Jueza Vigésima Quinta Penal del Distrito Federal, que obra en la causa penal [...], en la que se precisó lo siguiente:

> [...] una vez que se le dio lectura al pliego de consignación y a sus declaraciones ministeriales al respecto **manifestó**: Que no ratifica su declaración ministerial pero si (sic) reconoce como suyas las firmas que obran al margen de la misma por haberla puesto de su puño y letra y ser la que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, deseando agregar que tuve que firmar mi declaración por que fui obligado y golpeado por lo policías que me detuvieron ya que me dijeron que si no lo hacía iban a entregar a mi mamá con los de Tepito para que la mataran además de que del trayecto de mi casa a la FAS fui golpeado por los policías, siendo todo lo que dese manifestar [...].

17. Acta circunstanciada del 10 de abril de 2015, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que hizo constar lo siguiente:

> [...] el suscrito me constituí en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (CERESOVA), zona "Diamante", en donde entrevisté al agraviado de la queja **[Víctima directa joven 19]**, quien en relación a los hechos de la misma refirió que se dedicaba a la compra venta de tornillos y material eléctrico; el 18 de septiembre de 2013, llegó a su domicilio, entró dejó el material que había comprado, hizo unas cosas y recibió un mensaje de una amiga quien le avisó que se encontraba afuera de su domicilio esperándolo; eran aproximadamente las 15:17 horas, cuando abrió la puerta de su casa, vio a su amiga y, justo en ese momento, llegó un vehículo el cual se frenó intempestivamente —se amarró—; se bajaron del mismo un hombre que vestía una camisa tipo polo color guinda y pantalón de mezclilla color azul, así como otro hombre que portaba una mochila (mariconera) vestido con una chamarra negra y rapado de la cabeza, quienes posteriormente supo que se trataban de agentes de la Policía de Investigación del Distrito Federal, quienes le dijeron, "chingaste a tu madre".
>
> El hombre que vestía de color guinda lo sometió tomándolo del cuello y le dobló el brazo, sin que opusiera resistencia. Acto seguido, al momento de subirlo a un vehículo particular, le dieron una patada detrás de la rodilla derecha, lo que provocó que se doblara; una vez a bordo del automóvil, le dijeron que se agachara y que tenía que contestar a lo que le preguntaran.
>
> En el vehículo, venían a bordo tres personas; el de guinda se fue atrás con él; el de la mariconera de copiloto y el conductor. El policía que viajaba de copiloto, le pidió su teléfono celular y le dijeron "que pinche suerte, si por la que veníamos era por tu jefa", en ese momento, le mostraron una foto de la credencial de elector de su mamá y le comenzaron a dar datos personales de la misma cómo, dónde trabajaba; también le dijeron "tú dices, vas a cooperar, no te hagas pendejo, vienes en el pedo de los del Heaven", a lo que el agraviado manifestó no saber nada, entonces le dijeron que le mostrarían unas fotos y tendría que contestar lo que le pidieran, de lo contrario, vería la "destapada" que le iban a dar.
>
> Comenzaron a enseñarle unas fotos en un teléfono celular; mientras pasaban las mismas le preguntaban si conocía a las personas que aparecían a lo que respondía que no las identificaba; cuando pasaron la foto de una persona con un arma el agraviado dijo que no la conocía y los policías le dijeron que si le iba a jugar "al verga"; acto seguido lo comenzaron a golpear. Le dieron un fuerte golpe entre la nuca y la espalda, sin que pudiera precisar con qué objeto se lo propinaron.
>
> Otro de los policías le dijo que "los huevos no son al gusto, así que tenía que cooperar". El hombre vestido de color guinda, le pegó con el puño en las costillas, cabeza y cuello; aproximadamente lo estuvieron golpeando por medio hora. Posteriormente, llegaron a la Fiscalía Especial para la Investigación del Delito de Secuestro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (FAS); estando afuera de dicha Fiscalía, había muchos árboles, lo bajan del

automóvil y le dijeron que no volteara; sin embargo, lo hizo, así que le propinaron un fuerte golpe en el oído izquierdo provocando que se mareara; el agraviado precisó que incluso actualmente no escucha bien en dicho oído.

Acto seguido, llegó a donde lo tenían un hombre robusto vestido de traje —le dijeron que era el comandante— quien se quitó el saco, se desabotonó la camisa de las mangas y le preguntó que quién era el dueño del rancho, al no contestar, le dio una cachetada del lado derecho; el comandante preguntó que, "no que iba a hablar"; el policía vestido de guinda le respondió que lo harían hablar. Después, lo ingresaron a la citada Fiscalía; subió unas escaleras y lo metieron a un cuarto pequeño, oscuro en donde estaba una silla vieja —el cuarto está ubicado entre dos galeras— además estaban cuatro personas. Lo sentaron en la silla sin estar esposado, el policía de guinda le dijo tenía que decir todo lo que sabía, ya que de lo contrario, lo entregarían con los de Tepito.

Después, le dieron un puñetazo en la cara y le dijeron, "estás escuchando cabrón, o no"; le propinaron otro puñetazo y le preguntaron dónde estuviste el 26 de mayo, a lo que respondió que no sabía; acto seguido sacaron una bolsa de plástico negra la cual se la colocaron en la cabeza por la espalda, se la cerraron y lo jalaron hacia atrás; en tres ocasiones le pusieron la bolsa y se la quitaron; cuando se le quitaban, le decían que si estaba entendiendo, que no le jugara al verguita; le dijeron que le llevarían hojas blancas, que le mostrarían un video y, que a lo que le preguntaran, tendría que decir que sí.

Posteriormente, llegaron los policías con unas hojas blancas, pidiéndole que firmara al margen y que colocara su huella; aproximadamente, eran cinco hojas y las tuvo que firmar por ambas caras. Después, lo sacaron del cuarto y le informaron que estaba en la FAS; acto seguido, lo llevaron con una mujer que se encontraba detrás de un escritorio y le proyectaron un video en una computadora; durante la proyección del video, dicha persona le afirmaba que él se encontraba ahí siendo que ello no era cierto; le preguntaron por otras personas cuyo nombre le decían y a todo dijo que sí.

Más adelante, lo ingresaron a una oficina, lo sentaron en una silla y lo esposaron a la misma; en el lugar se encontraba una señorita quien le dijo que tenía que declarar, que si ya le habían leído sus derechos, que le iban a poner un abogado, pero no tuvo ninguno; le pasaron otras hojas que firmó. Un policía le pegó en el muslo para que declarara, diciéndole que no se fuera a poner pendejo que iba a ser rápido. No le permitieron hacer llamadas. Después de que firmó sus derechos, lo llevaron a las galeras.

Asimismo, el agraviado refirió que en tres ocasiones, personal de la Policía de Investigación, lo visitó en el reclusorio ya que querían que reconociera a unas personas que aparecían en unas fotos a cambio de dinero, becas para sus hijos, tener un celular adentro del reclusorio; en la tercera ocasión, lo amenazaron con que lo podían sacar a golpear y volverlo a meter

18. Informe del 19 de octubre de 2015, suscrito por Martín González Ángeles y Fernando J. Sánchez Ramírez, agentes de la Policía de Investigación, adscritos a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio de la PGJ, dirigido al

Comandante en Jefe Armando Alfredo Jiménez Núñez, Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Centrales, en el que consta lo siguiente:

> [...].
>
> EN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO [...].
>
> [...].
>
> SI EL AGRAVIADO OPUSO RESISTENCIA A LA DETENCIÓN: NO OPUSO RESISTENCIA.
>
> [...].
>
> LA HORA EN QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. APROXIMADAMENTE LAS 20:00 HRS.

19. Dictamen médico del 29 de diciembre de 2015, sobre el caso de la **[Víctima directa joven 19]** suscrito por personal médico, adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con base en el Protocolo de Estambul, en el que consta lo siguiente:

> [...].
>
> Narración textual de los hechos de maltrato físico
>
> Fue un 18 de septiembre de 2013, yo regresé de comprar un material, eran unas pijas para tablaroca. Eran cuarto para las tres de la tarde cuando regresé a mi domicilio ubicado en doctor Vértiz. Me quedé de ver con una amiga para ir a comer. Salgo de mi domicilio como a las tres y cuarto o tres diez. Al momento de salir de mi casa un vehículo se estaciona enfrente de mí. Se bajaron dos sujetos, uno de camisa guinda tipo polo y una persona de chamarra negra. Se acerca a mí el de camisa guinda, me toma del cuello y me agacha. Me dice; chingaste a tu madre.
>
> Cuando se acercan al coche, me avientan, siento una patada por atrás de la rodilla, dejé caer todo mi peso, me tropecé, y deje caer todo mi peso en la rodilla, me sentí muy lastimado, sentía que me había fracturado la pierna. Dentro del vehículo se sube esta persona, me levanta, me sienta en el vehículo, me agacha, ya no me dejó voltear a ningún lado. Al lado se sienta la persona de playera guinda. Yo no veía la persona que venía manejando el auto. Del lado del copiloto me imagino que era la persona de chamarra negra. Empieza a decirme: que suerte, mano, si por quien veníamos era tu jefa.
>
> Me enseñaron una foto con la credencial de elector de mi mamá Ella es [...] ¿verdad? Tenía un montón de aretes, tatuajes.
>
> Medio mucho miedo.
>
> Me dijo: mira mano, qué onda con los de tepito.
>
> Le dije: no sé de qué me hablas.
>
> Me estaba enfocando en la rodilla, me dolía.

Me dijo: tú participaste con lo del Heaven, me vas a decir qué pasó exactamente ese día, sino vamos a venir por tu mamá, la vamos a hacer cachitos y la vamos a entregar con los de Tepito, ¿sí? A todo lo que se te pregunte vas a decir que sí.

No les contesté.

Sentí un golpe en la nuca con algo duro, no sé qué sea, algo frío, algo duro, sí me explico.

Me dijo: Mira mano, aquí no vamos a jugar al verguita, ahorita te vamos a llevar con el comandante, a todo lo que se te pregunte, tú vas a decir que sí.

Me dijo: ¿Qué pasó con los de Tepito?

Le dije que no sabía de lo que me hablaba, que no sabía de qué se trata, tenía miedo, no sabía ni qué decirle.

Me empezaron a pegar en la parte de las costillas.

La persona de al lado. Que sí crees que vas a aguantar la calentada que se te va a dar, la destapada que te vamos a poner, o sea, que si le quieres jugar bien al verga.

Durante el trayecto me fueron pegando, el del lado en donde iba el copiloto. La persona de adelante, el copiloto igual, pero era con el puño cerrado.

Llegamos a un lugar abierto porque había muchos árboles y había muchos coches, yo me imagino que era un estacionamiento, Porque al momento en que se bajan todas estas personas del coche, el que va al lado mío me dijo: tú no vayas a voltear, cualquier iris que hagas por voltear, te vamos a rajar tu madre guey.

Por inercia yo quiero voltear, en eso siento otro golpe. Se van, me dejan escasos, no sé, un minuto, dos minutos, no fue mucho tiempo. Se acerca la persona de guinda, me abre la puerta del lado donde yo voy. Me dice: Voltéate y baja guey. Cuando me quiero bajar, al momento de levantarme siento la rodilla y doy el paso en falso.

Me dijo: agacha la cabeza cabrón, qué volteas.

Cuando me ponen en el coche, se acerca una persona robusta, de traje, se quita el saco y se empieza a arremangar las mangas. Me dijo: quién es el dueño del rancho.

Le dije: desconozco.

Me soltó una cachetada.

Me preguntó: quién es el dueño del rancho

Le dije: No sé quién sea el dueño del rancho

Me volvió a soltar otra bofetada.

No qué ya habían hablado con este cabrón.

No sí péreme.

Me dijeron: qué no entiendes cabrón, te dijimos que a todo lo que te pregunten vas a decir que sí, que sí le vas a jugar bien al verga.

Se va la persona esta. Cuando se va la persona me ponen la mano en el cuello y me vuelven a agachar. Nunca me esposaron. Me metieron corriendo.

Me dijeron: córrele cabrón, córrele.

Subimos a unas oficinas, yo no sabía en dónde estaba, pasamos por unas galeras. Me metieron a un cuarto, hay dos, en donde están las galeras es una oficina para poder entrar, hay varias galeras, en medio de las dos primeras hay un cuarto chico, nada más cabía un escritorio y escasas cuatro personas. Me sentaron en una silla. Yo voy agachado, iba sometido.

¿Qué pasó con los de Tepito cabrón? Si ya te dijimos lo que tienes que decir, por qué te aferras güey. ¿Qué no entiendes? o ¿cómo?

Me empezaron apegar en la cara con el puño cerrado.

Había otra persona de camisa blanca, desconozco quién sea y dijo.

A que este güey, si se siente bien chingón. Tráete los toques, de una vez.

Me dan otro golpe del lado izquierdo con el puño cerrado. Me acuerdo bien porque fue en esto de aquí.

Ya chingaste a tu madre güey, vienes bien puesto, no le quieras jugar al verga. Te van a traer unas hojas, vas a firmarlas y vas a poner tu huella güey, no voy a estar discutiendo contigo.

Cuando me dan ese golpe, me mareo, sentí el golpe muy fuerte en esto de aquí.

Le dije que me esperaran.

Ya después de ahí, me paran, cuando me van sacando, me dice el oficial. Por cierto estás en la FAS, somos policía científica, no te podemos tocar. Ahorita te vamos a llevar para que hagas tu declaración. Retrocediendo. Perdón, antes de que me sacaran me llevaron las hojas, me hacen firmarlas y me hacen poner mis huellas. Me pasaron a otro escritorio, me sentaron con una señorita. Yo le pregunté a la señorita, aquí, qué o qué. Me duele mucho mi oído y mi pierna.

Aquí no queremos dramitas, eh. Mira se te va a dar tu hoja de derechos, se te va a poner un abogado para que puedas declarar.

Yo dije que quería un familiar presente o un abogado de mi absoluta confianza. En ese momento me empiezan a hablar de abogados y cosas así.

Nunca me pusieron abogado, yo ni declaré. Nada más me pasaron otras hojas. Mi modus vivendi. Me dieron a firmar eso. Nunca me pusieron abogado. Nunca hice yo una declaración. Fue todo.

[...]

V. DISCUSIÓN DEL CASO

[...]

La primera cuestión a establecer es si los síntomas agudos y crónicos que refirió el examinado tienen relación con la alegación de maltrato físico. Al respecto [**Víctima directa joven 19**] refirió que:

Que cuando lo sujetaron del cuello inicialmente no sintió dolor hasta cuando estaba en el área de galeras por la noche sintió dolor punzante, con intensidad de 6 en escala de 1 a 10, en cara posterior de cuello y desapareció doce horas después, fijo.

Que le propinaron una patada en la cara posterior de la rodilla derecha, que fue cuando cayó y se contundió la rodilla. Sintió dolor punzante, fijó, con intensidad de 10, que duró dos días con esa intensidad. Actualmente siente dolor al caminar, correr, con el frío, con intensidad de 8, dijo, momentáneo con dificultad para de flexionar la articulación.

Que el momento en que le golpearon en la nuca con un objeto duro y rígido, sintió dolor como si se hubiera torcido, como punzante, con intensidad de 10 que duró todo el trayecto hasta que lo bajaron del vehículo, aproximadamente una hora u hora y media.

Cuando le propinaron puñetazos en la cara lateral derecha de tórax, en quince ocasiones, sintió dolor opresivo, fijo, con intensidad de 9, que duró una hora aproximadamente.

Cuando le propinaron bofetadas en dos ocasiones, en ambas mejillas, sintió ardor fijó con intensidad de 8, que duró 20 segundos aproximadamente.

Cuando le propinaron un puñetazo en la articulación temporo mandibular izquierda, sintió como si le pegaran con un martillo, que ese dolor fue opresivo con intensidad de 8, que irradió a oreja del mismo lado y duró cinco minutos con esa intensidad. Que en ese momento sintió que disminuyó la agudeza auditiva, como si estuviera tapado por agua. Que dicha molestia no ha disminuido.

De lo anterior, es posible establecer la sintomatología que refirió [**Víctima directa joven 19**] haber percibido sí tiene relación con su narración de malos tratos físicos.

[...]

Respecto al tema del sufrimiento físico, aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido por la agresión física mencionada. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico, por las huellas de lesiones y por la sintomatología que dijo haber padecido el examinado, se puede establecer que sí es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir que el examinado sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de los agentes policiales.

[...]

VI. CONCLUSIONES

1. Los síntomas que refirió **[Víctima directa joven 19]** sí se pueden presentar en caso de agresiones físicas como las que refirió haber sido sometido.

2. [...].

3. Los supuestos actos de maltrato o agresión física narrados por el examinado me hacen inferir que sufrió dolores físicos durante las agresiones físicas a las que dijo fue sometido.

4. [...].

5. La sintomatología que percibió el examinado y que está documentada en el presente informe, sí sugiere que dicho examinado fue sometido a cuando menos uno de los métodos establecidos en el numeral 145 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes.

6. [...].

20. Dictamen psicológico del 6 de enero de 2016, sobre el caso de la **[Víctima directa joven 19]**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul en el que consta lo siguiente:

[...]

3.3 Trascripción textual de la narración del examinado de los supuestos hechos de maltrato o tortura

En la examinación psicológica le pedí al evaluado me narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, me manifestó, de manera textual, lo siguiente:

Yo iba llegando ese día de comprar unos tornillos, yo me dedico a la compra y venta de material eléctrico y de tornillería, a eso nos dedicamos mi mamá y yo, yo ese día iba regresando de comprar unas pijas de hecho, yo me quede de ver con una amiga, entonces yo llegue a mi casa, su casa claro y me mandó un mensaje para que nos viéramos esta niña y yo. Cuando yo salgo de mi domicilio por ella, me llegan un carro particular rojo, yo veo que se para, se bajan dos sujetos del carro, en el momento que se baja uno de playera guinda me somete chingaste a tu madre güey. Me agacha la cabeza y me meten al carro, en el momento en que me meten al carro, a mí me avientan, me empujan ¿si me explico? Yo caigo con la rodilla, con esta rodilla entonces si me la lastimó, yo no sé qué pasa, en ese momento me tienen sometido, me empiezan a pegar, me empiezan a decir, que pinche suerte cabrón si por quién veníamos era por tu jefa ¿qué está pasando qué pedo, ¿qué traen conmigo? Mira güey, tu sabes que paso con los de Tepito, a ti te están relacionando a ti te están involucrando, nosotros somos gente de Tepito, me sacan un teléfono celular y me enseñan la foto de mi mamá, esta es tu mamá ¿verdad? A ella le dicen [...] porque tiene un apodo, tiene un alias, ella es [...] tiene muchos tatuajes usa muchos aretes, ¿es tu mamá o no? No pues si.

Mira güey te tenemos investigado tu estas relacionado con los de Tepito, nosotros somos gente de Tepito y te vas a bailar a la verga, pues qué pedo yo qué hice, yo no sé ni de qué me están hablando, yo iba agachado, yo iba con las manos atrás. Escucho una voz de adelante, al que iba manejando no lo veo porque yo iba atrás de lado donde está el conductor, yo iba atrás sometido, tengo una persona acá y viene otra persona acá.

Mira güey lo que te pregunte, lo que a ti se te pregunte tú vas a responder que si ¿qué pasó con los de Tepito? no sé de qué me estás hablando, yo no sé de qué estás hablando, a no entiendes güey ya está, yo siento un golpe en esto de acá, entre la nuca y un hueso que tengo aquí mi deformación.
Me empieza a golpear el güey ese, me empezó a golpear, vamos a llegar con el comandante y a lo que te pregunte tú vas a responder que sí, ¿estás de acuerdo, si vas entendiendo lo que te voy diciendo? pero mira a quién me estas relacionando, yo no sé nada. Me empezó a preguntar por el nombre de varias personas, me empezó a enseñar unas fotos, yo iba sometido y me enseñaban las fotos ¿quién es este? Había una persona que está aquí, ahora ya la reconozco de aquí, estaba golpeada todo así triste ¿quién es este güey? desconozco quien sea, no estas entendiendo y me dieron golpes aquí, en todo esto de aquí, en el momento que yo iba en el carro, en todo el transcurso que yo iba siempre me estuvieron golpeando aquí y en esto de aquí de la cabeza, me dejaron golpes en esto de aquí.
Llegamos a un lugar abierto, yo venía sometido. Si volteas, haces algún movimiento te voy a recetar un madrazo, tú no tienes por qué alzar la mirada, yo por inercia en un momento en que abren la puerta se bajan estas personas todas del coche, yo por inercia empiezo a voltear y siento el pinche madrazo, ¡te estoy diciendo que no voltees güey!
Cuando se bajan todos y se van, la persona de guinda me dice va a venir el comandante y te va hacer unas preguntas, tú tienes que decir que si, lo que pregunte, tú tienes que aceptar las cosas. Llega un señor muy corpulento de cabello medio largo, traía un traje café. Yo estaba en el carro agachado, yo quiero hacer la inercia de voltear a ver dónde estoy, pues un tipo estacionamiento porque había muchos carros que están todos pegados, había muchos árboles. A ver güey voltéate pues ya me volteo yo, bájate del carro, cuando yo me quiero bajar del carro ya siento yo que ya me falsea la pierna entonces ya me levanto ¿quién es el dueño del rancho? No pues no sé, cómo que no sabes güey y me suelta una cachetada, ¿quién es el dueño del rancho? no pues no sé, no sé de qué me estás hablando, ¿no qué ya habían hablado con este cabrón? no si jefe espéreme, espéreme. Que güey, ¿no estás entendiendo o que pedo cabrón? se te están diciendo las cosas bien o que de plano si piensas aguantar la destapada que te vamos a dar.
Se va el güey este me vuelven a meter otra vez acá, yo no sé ni dónde estoy pasan como 5 minutos y ya vuelven a ir por mí, ya me bajan del carro me pasan las manos atrás nunca me esposaron, me agacharon la cabeza, me traían de aquí, me suben, me meten a un lugar y me suben, yo veo las escaleras, yo voy así agachado, pasamos una oficina, es una oficinita y están las galeras, en esas galeras hay un cuartito esta la primera galera, la segunda galera, el cuarto de en medio es un cuartito ahí me metieron un escritorio así, una silla y otra silla

acá de este lado, me mete la persona de guinda, mira güey tenemos varios que te están aventando, todos aquí te conocen, todos saben quién eres, no pues yo no los conozco, yo no sé quién, me empezaron a golpear, me golpearon así con una, a mí me dieron un golpe de este lado y yo ya no tengo audición de este oído, nunca me dieron toques hicieron el comentario de hacer los toques porque estaba otra persona ya ahí.

A mí me llevaron unas hojas en blanco tamaño oficio, en blanco me hicieron firmar en las orillas de las hojas y poner huella. Me pusieron fotografías que yo nunca, yo no conozco a las personas de esas fotografías, después de hacerme firmar, en el transcurso del cuarto estuvimos 20 minutos, media hora yo no sé cuánto tiempo, a mí se me hizo como media hora más o menos en ese cuarto. Ya me sacan de ahí y me mandan a otra oficina con una señorita para hacerme mi declaración me dijo, me hicieron unas preguntas de modus vivendi lo mismo que les comente ahorita, yo me dedico al material eléctrico, tornillería, no pues ese es tu modus vivendi. Mira te vamos a dar tu hoja de derechos la vas a firmar, ahí dice que te vamos a poner un abogado que tienes derecho a un abogado o a un familiar que esté aquí, nunca me lo pusieron a mí nunca me pusieron hacer declaración de nada, yo nunca declare nada. Yo pedí a un familiar que estuviera en ese momento y la señorita a mí me dijo que no, que no quería escenas de dramas, ni lloriqueos, ni nada de eso. Pedí hacer una llamada y que me la tenía que ganar para poder informar que me tenían detenido, y que ellos eran policías científicas no te podemos tocar, entonces yo declaración yo nunca hice.

[...]

3.9 Resultados de la aplicación de los instrumentos psicológicos

Resultados de la aplicación del Inventario para depresión de Beck.

En este instrumento de evaluación, cuyo objeto es: evaluar durante las dos últimas semanas la severidad de la depresión. El grado de síntomas depresivos, coinciden con los del DSM-IV TR, en este sentido, el señor **[Víctima directa joven 19]** presentó un puntaje de 25 de 63 puntos posibles, lo cual indica que el examinado presenta una depresión de intensidad moderada. Esta depresión se vincula a la reexperimentación por los hechos narrados en los numerales 3.3 y 3.4.

Resultados de la aplicación de la escala de ansiedad de Hamilton.

En este instrumento de evaluación, el examinado obtuvo un puntaje de 31 de los 56 puntos posibles, distribuidos de la siguiente manera:

a) Ansiedad psíquica: 17 puntos de 28.

b) Ansiedad somática: 19 puntos de 28.

Se encuentra una ansiedad psíquica y somática de intensidad moderada, que impacta en sus esferas biopsicosociales y se correlaciona a los hechos narrados en los numerales 3.3 y 3.4.

Resultados en la escala para el Trastorno por Estrés Postraumático (CAPS).

Este instrumento evalúa en general los efectos de estrés postraumático, los resultados fueron los siguientes:

A. El señor **[Víctima directa joven 19],** ha estado expuesto a un acontecimiento traumático caracterizado por golpes, amenazas para su integridad física y la reclusión en la que se encuentra, desde su subjetividad, ha respondido con temor, desesperanza y horror intenso ante la amplia gama de estresores que presenta.

El señor **[Víctima directa joven 19]**:

1. Presentó el criterio de la vivencia traumática
2. Presentó 2 criterios de reexperimentación del trauma. 2
3. Presentó 2 criterios de evitación del trauma.
4. Presentó 2 criterios de hipervigilancia.
5. Presentó deterioro en sus esferas biopsicosociales.

Tiempo aproximado de los hechos (18 de septiembre de 2013) al día de la entrevista (7 de abril de 2015) el tiempo transcurrido es de 1 año 7 meses al momento de la entrevista.

Tomando en cuenta esta escala y el DSM-IVTR: El señor [**Víctima directa joven 19]** presentó el criterio de la vivencia traumática, presentó algunos criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático vinculados al presunto maltrato que narró, según este instrumento y de acuerdo al DSM-IV-TR, no cumple con los criterios diagnósticos para poder aseverar el curso de un Trastorno por Estrés Postraumático Crónico.

[...]

5.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

5.1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por el examinado durante la examinación psicológica.

5.2. Los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación psicológica realizada por la suscrita si son los esperables al estrés extremo al que dice fue sometido el señor **[Víctima directa joven 19**], tomando en cuenta su contexto cultural y social.

5.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (1 año, 7 meses), se puede establecer que el señor [**Víctima directa joven 19**] presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas como depresión moderada, ansiedad psíquica y somática moderada y algunos síntomas de estrés postraumático crónico.

5.4. [...].

5.5. El evaluado durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

5.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que el examinado tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

5.7. [...].

5.8. Desde mi perspectiva profesional puedo sostener que las reacciones psicológicas encontradas, a 1 año y 7 meses de los hechos, en el caso de **[Víctima directa joven 19]** son concordantes con los hechos narrados de su detención debido a que su descripción presenta claramente la angustia ante la situación a la que se enfrentó, debido a que el examinado no cuenta con los recursos personales para hacer frente a la amenaza, las secuelas psicológicas aparecen y se mantienen hasta el momento de la examinación, debido a la reclusión en la que se encuentra y la falta de atención. Corresponderá al jurista investigador del caso establecer si este asunto corresponde a tortura, trato cruel o inhumano, trato degradante, o bien es un caso de uso racional de la fuerza.

21. Ampliación de dictamen médico del 13 de abril de 2018, sobre el **caso [Víctima directa joven 19]**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta CDHDF, con base en el Protocolo de Estambul en el que consta lo siguiente:

[...].

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Establecer si las lesiones u otros signos que se mencionan en los Certificados de Estado Físico realizados al señor **[Víctima directa joven 19]** tienen relación con su narración de malos tratos físicos.

[...].

En el siguiente cuadro se describen las lesiones que presentó el señor [**Víctima directa joven 19**] el 18 y 19 de agosto de 2013, las cuales de acuerdo con la versión del agraviado fueron producidas el día 18 de agosto del mismo año a las 15 horas.

Asimismo, se describe la relación de estas lesiones con la narración del examinado.

LESIONES QUE PRESENTÓ EL AGRAVIADO	OPINIÓN MÉDICA

1. *Enrojecimiento región occipital 4 x 5 cms (cuatro x cinco cm*	El examinado refirió que le golpearon en la nuca con un objeto duro, sintió dolor punzante, con intensidad de 10 en escala de 1 a 10 que duró una hora u hora y media. La huella de lesión descrita en la columna de la izquierda es posible que fuera causada por contusión. Al respecto la literatura médica[1] refiere que como consecuencia de un traumatismo ocurre liberación de histamina lo que genera vasodilatación capilar y congestión vascular y enrojecimiento (eritema). Si bien, el examinado refirió haber sido golpeado en la nuca al considerar que es la región posterior y alta del cuello, delimitada por la región occipital y por su tamaño (4 x 5 cm) es posible que en ese momento se hubiera producido la lesión en dicha región. Por lo anterior, se establece que es posible médicamente que una contusión con un objeto duro de bordes romos, en la nuca pueda producir la lesión descrita, por lo que médicamente se puede aseverar que sí existe relación entre el enrojecimiento que presentó el examinado y el mecanismo de producción que refirió.

[…].

V. CONCLUSIONES

1. El enrojecimiento que presentó el examinado en la región occipital tiene relación con su narración respeto a los hechos ocurridos durante su detención.

[…].